



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



EXP. N.º 00234-2011-Q/TC

LIMA

CÉSAR GREGORIO ARROYO HUAMÁN

EN REPRESENTACION DE CÉSAR

ARROYO FLORES

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, 3 de noviembre de 2011

VISTO

El recurso de queja presentado por don César Gregorio Arroyo Huamán en representación de don César Arroyo Flores; y,

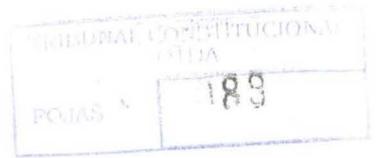
ATENDIENDO A

1. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 19.º del Código Procesal Constitucional y los artículos 54.º a 56.º del Reglamento Normativo del Tribunal Constitucional, este Colegiado conoce del recurso de queja interpuesto contra la resolución denegatoria del recurso de agravio constitucional, siendo su objeto verificar que esta última se expida conforme a ley.
2. Que el artículo 54.º del Reglamento Normativo del Tribunal Constitucional establece como requisito para la interposición del recurso de queja, anexar al escrito que contiene el recurso y su fundamentación, copia de la resolución recurrida, del recurso de agravio constitucional, del auto denegatorio del mismo y de las respectivas cédulas de notificación certificadas por el abogado, salvo el caso del proceso de hábeas corpus.
3. Que en este caso, el recurrente no ha cumplido con lo dispuesto en el citado artículo, pues las copias del recurso de agravio constitucional (RAC) y de la cédula de notificación de la resolución recurrida vía RAC no se encuentran certificadas por el abogado.

Por estas consideraciones, el Tribunal Constitucional, con la autoridad que le confiere la Constitución Política del Perú



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



EXP. N.º 00234-2011-Q/TC

LIMA

CÉSAR GREGORIO ARROYO HUAMÁN

EN REPRESENTACION DE CÉSAR

ARROYO FLORES

RESUELVE

Declarar **INADMISIBLE** el recurso de queja. Ordena al recurrente subsanar las omisiones advertidas en el plazo de cinco días de notificada la presente resolución, bajo apercibimiento de proceder al archivo definitivo del expediente.

Publíquese y notifíquese.

SS.

**ÁLVAREZ MIRANDA
BEAUMONT CALLIRGOS
CALLE HAYEN**

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Lo que certifico:

[Handwritten signature]
VICTOR ANDRÉS ALZAMORA CARDENAS
SECRETARIO RELATOR